

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN CAMBIO DE PROMOTOR

I. DATOS GENERALES

FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL CAMPO VERDE
PROMOTOR:	INVERSIONES CAMPO VERDE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución **DEIA-IA-167-2018**, de 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL CAMPO VERDE”**, presentado por la empresa **INVERSIONES CAMPO VERDE, S.A.**, el cual consiste en la habilitación de un área de 24.6819 hectáreas, dentro del globo de 39.43 hectáreas de la Finca 30223, para el desarrollo de un residencial, el cual estará compuesto por 619 viviendas unifamiliares de 2 y 3 recámaras, áreas complementarias de orden social, recreativa la infraestructura básica de soporte al desarrollo y operación a la urbanización (calle principal, calles secundarias, drenajes pluviales, sistema eléctrico e iluminación, sistema de telefonía, sistema de agua potable, planta de tratamiento, garita de seguridad área verdes comunes etc.) La zona residencial se encuentra dentro de un área de 16.5632 hectáreas (foja 278 a la 286 del expediente administrativo correspondiente).

El día 18 de noviembre de 2019, la sociedad **INVERSIONES CAMPO VERDE, S.A.**, a través de su Representante Legal, **WALTHER CÁRDENAS ROMERO**, con documento de identidad personal No. E-8-103085, presentó la solicitud de cambio de promotor al EsIA, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL CAMPO VERDE”**, hacia la nueva sociedad **CAMPO VERDE ETAPA 1, S.A.** (foja 287 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DEIA-IA-167-2018**, de 28 de diciembre de 2018, se advierte al promotor en el Resuelve, Artículo 8 ... “*la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma*” ... por lo que, al no haber transcurrido los dos años luego de su notificación de la Resolución, el EsIA, se considera *vigente*.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **WALTHER CÁRDENAS ROMERO**, portador del documento de identidad personal No. E-8-103085, es el Representante Legal de la sociedad **CAMPO VERDE ETAPA 1, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio categoría II, denominado **“RESIDENCIAL CAMPO VERDE”**, es procedente.

III. CONCLUSIONES

La solicitud de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL CAMPO VERDE”**, aprobado mediante la Resolución **DEIA-IA-167-2018**, de 28 de diciembre de 2018, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

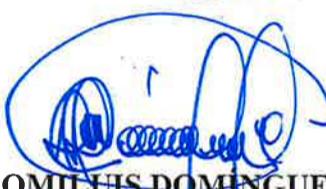
Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor, presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL CAMPO VERDE**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el presente Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **INVERSIONES CAMPO VERDE, S.A.**, hacia la sociedad **CAMPO VERDE ETAPA 1, S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DEIA-IA-167-2018**, de 28 de diciembre de 2018.


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


MANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Dirección de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.